

Nº Expediente:	CS-2023/1508/0005	
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GALICIA	
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Fecha:	18/01/2023	Doc.: MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de esta licitación es la contratación del servicio de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio en varios centros y municipios de la provincia de Pontevedra, que dispongan de instalaciones y medios suficientes para prestar los servicios de medicina general y fisioterapia, a los trabajadores de las empresas asociadas a IBERMUTUA Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma.

### 2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las siguientes localidades de la provincia de A Coruña:

Nº Lote	Descripción
Lote 1:	Centro Médico en el Municipio de Cambados
Lote 2:	Centro Médico en el Municipio de Cangas do Morrazo
Lote 3:	Centro Médico en el Municipio de Moaña
Lote 4:	Centro Médico en el Municipio de O Porriño
Lote 5:	Centro Médico en el Municipio de Vilagarcía de Arousa
Lote 6:	Centro Médico en el Municipio de Sanxenxo

### 3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El precio del contrato, el presupuesto base de licitación y el valor estimado se justifican en el Anexo I de esta memoria.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se reflejarán en el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod\_CON\_24.41.

**4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:**

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
-------------------------------------	---------------------------------

**5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

IBERMUTUA carece de recursos propios y/o ajenos contratados para la prestación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en las localidades relacionadas en esta memoria, por lo que se necesita hacer efectivas estas prestaciones sanitarias con medios privados.

En el caso del municipio de O Porriño, IBERMUTUA dispone de un Centro Asistencial, pero es preciso complementar la actividad del mismo ampliando el horario de atención disponible, y ante situaciones de falta de capacidad motivada por el incremento temporal en la demanda o ausencia de recursos propios.

Atendiendo a ello, se ha llevado a cabo un previo estudio de la zona, advirtiendo que en la misma no existen medios pertenecientes a otras Mutuas del sector, que puedan llevar a cabo dichos servicios en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los conciertos privados, ni existe la posibilidad de formalizar convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precisa dicha asistencia, resultando en consecuencia necesario para poder dar cumplimiento a la prestación de los mismos, suscribir contrato con medios privados, todo ello conforme lo previsto en los artículos 5 y 11 del RD 1630/2011.

Actualmente IBERMUTUA tiene contratado el servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en estas localidades, cuya vigencia finaliza en **los lotes 1, 2, 3 y 5 el 30 de abril de 2023**, en el **lote 4 el 31 de mayo de 2023 y en el caso del lote 6 el 30 de junio de 2023**, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad a partir de las fechas referidas e iniciar un nuevo proceso de contratación.

LOTE	Cód. Exp. Contrato Previo	F. finalización	Razón social Proveedor Actual	Municipio	Provincia	FECHA DE INCIO DEL CONTRATO NUEVO CONTRATO
LOTE 1	CS-2021/1508/0005/1/P1	30/04/2023	PROSAUDE CAMBADOS, S.L.	Cambados	Pontevedra	01/05/2023
LOTE 2	CS-2021/1508/0005/2/P1	30/04/2023	PROSAUDE, S.L.	Cangas	Pontevedra	01/05/2023
LOTE 3	CS-2021/1508/0005/3/P1	30/04/2023	AMARO CENTRO MEDICO S.L.	Moaña	Pontevedra	01/05/2023

LOTE 4	CS-2021/3605/0006/P1	31/05/2023	CENTRO MEDICO EL CASTRO PORRIÑO S.L.	Porriño (O)	Pontevedra	01/06/2023
LOTE 5	CS-2021/1508/0005/5/P1	30/04/2023	CENTRO MEDICO JACINTO LOPEZ, S.L.U.	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra	01/05/2023
LOTE 6	CS-2021/1508/0005/6/P1	30/06/2023	FISIOSAUDE SANXENXO, S.L. - JAVIER CASTRO PORTELA UTE LEY 18/1982	Sanxenxo	Pontevedra	01/07/2023

En todos los casos, los contratos tendrán una duración inicial de veinticuatro (24) meses, pudiendo prorrogarse por dos (2) periodos de doce (12) meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

Nº Lote	Descripción
Lote 1:	Centro Médico en el Municipio de Cambados
Lote 2:	Centro Médico en el Municipio de Cangas do Morrazo
Lote 3:	Centro Médico en el Municipio de Moaña
Lote 4:	Centro Médico en el Municipio de O Porriño
Lote 5:	Centro Médico en el Municipio de Vilagarcía de Arousa
Lote 6:	Centro Médico en el Municipio de Sanxenxo

## 6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

## 7. SOLVENCIA EXIGIDA:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
<b>1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas</b>		<b>100</b>
<b>1.1.- Precio</b>	<b>49</b>	
<p><b>1.2.- Situación y acceso, se puntuará hasta con 6 puntos, la ubicación, la facilidad de acceso al centro concertado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Aparcamiento público o del propio centro a una distancia inferior a 200 metros al centro: 2 puntos. Deberá indicarse la ubicación del mismo y la distancia en metros al Centro propuesto.</i></li> <li>• <i>Parada de autobús a una distancia inferior a 200 metros al centro concertado: 2 puntos, indicando expresamente el número/s de autobuses, identificación de la parada más próxima.</i></li> <li>• <i>Disponer de zona de paso reservada para facilitar el acceso al centro de personas con discapacidad o dificultades de movilidad, así como para vehículos de transporte de urgencia, se valorará con 2 puntos.</i></li> </ul>	<b>6</b>	
<p><b>1.3.- Horario de Atención Asistencial Médica: Se le asigna una valoración de 10 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Horario asistencial superior a 40 horas semanales de lunes a viernes: 10 puntos</i></li> <li>• <i>Horario asistencial superior a 35 e igual o inferior a 40 horas semanales de lunes a viernes: 5 puntos</i></li> </ul> <p><i>Solo será objeto de valoración si el centro cuenta ya con el horario y los días de servicio que son objeto de valoración. Por ello, no se valorarán los compromisos de horario y aperturas por el hecho de licitar o resultar adjudicatario.</i></p>	<b>10</b>	
<p><b>1.4.- Horario del Servicio de Fisioterapia: Se le asignarán una valoración de 10 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Horario superior a 40 horas semanales de lunes a viernes: 10 puntos</i></li> <li>• <i>Horario superior a 35 e igual o inferior a 40 horas semanales de lunes a viernes: 5 puntos</i></li> </ul> <p><i>Solo será objeto de valoración si el centro cuenta ya con el horario y los días de servicio que son objeto de valoración. Por ello, no se valorarán los compromisos de horario y aperturas por el hecho de licitar o resultar adjudicatario.</i></p>	<b>10</b>	
<p><b>1.5.- Disponer en el centro de más de 1 especialista en Medicina General/Familia, se le asignará una valoración de hasta 9 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Disponer de 4 o más especialistas en Medicina General/Familia: 9 puntos.</i></li> <li>• <i>Disponer de 3 especialistas en Medicina General/Familia: 6 puntos.</i></li> <li>• <i>Disponer de 2 especialistas en Medicina General/Familia: 3 puntos.</i></li> </ul>	<b>9</b>	
<p><b>1.6.- Disponer en el centro de más de 1 Fisioterapeuta, se le asignará una valoración de hasta 6 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Disponer de más de 3 fisioterapeutas: 6 puntos.</i></li> <li>• <i>Disponer de 3 fisioterapeutas: 4 puntos.</i></li> <li>• <i>Disponer de 2 fisioterapeutas: 2 puntos.</i></li> </ul>	<b>6</b>	

<p><b>1.7. - Se Valorará la disponibilidad de otros medios para realizar en las mismas instalaciones alguna técnica o tratamiento de fisioterapia de entre los listados a continuación. Se puntuará hasta, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Diatermia profunda por radiofrecuencia.</i></li> <li>- <i>Equipo de Baños de Contraste.</i></li> <li>- <i>Láser.</i></li> <li>- <i>Ondas de Choque.</i></li> <li>- <i>Magnetoterapia.</i></li> <li>- <i>Presoterapia.</i></li> </ul> <p><i>Para que cada una de estas prestaciones asistenciales sean objeto de valoración, el licitador deberá acreditar los medios materiales con los que llevará a cabo la prestación de estos servicios, Las mejoras asistenciales que se valoren se incorporarán al contrato y serán de obligado cumplimiento.</i></p>	5	
<p><b>1.8.- Otras unidades Asistenciales:</b> Se valorará con hasta <b>5 puntos</b> de acuerdo con las siguientes valoraciones.</p> <p>Se valorará cada una de las siguientes unidades asistenciales debiendo acreditar que cuenta con los medios personales y los equipos médicos necesarios y destinados a cada una de ellas con el fin de poder realizar los procesos diagnósticos o terapéuticos, así como los tratamientos propios de las mismas.</p> <p>Se adjudicarán la puntuación correspondiente por cada una de las especialidades enumeradas respecto de las que se acredite la disponibilidad de los medios que quedarán incorporados al concierto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• U.2. Enfermería (1 punto)</li> <li>• U. 55. Cirugía Ortopédica y Traumatología (2 puntos)</li> <li>• U. 50. Oftalmología (2 puntos)</li> </ul> <p><i>Para que las mejoras asistenciales sean objeto de valoración, el licitador deberá acreditar los medios personales y materiales con los que llevará a cabo la prestación de estos servicios, junto con la autorización de funcionamiento en vigor, otorgada por la autoridad sanitaria competente en la materia. El licitador deberá adjuntar también la TARIFAS respecto a las mejoras realizadas.</i></p> <p><i>Las mejoras asistenciales que se valoren se incorporarán al contrato y serán de obligado cumplimiento.</i></p>	5	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

## 9. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a:

<b>LOTE</b>		<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>
<b>L1</b>	<b>CAMBADOS</b>	<b>JOSE FÉLIX GONZÁLEZ CASABELLA</b>
<b>L2</b>	<b>CANGAS</b>	<b>DAVID SOLLA FREIJEIRO</b>
<b>L3</b>	<b>MOAÑA</b>	<b>DAVID SOLLA FREIJEIRO</b>
<b>L4</b>	<b>VILAGARCIA</b>	<b>JOSE FÉLIX GONZÁLEZ CASABELLA</b>
<b>L5</b>	<b>O PORRIÑO</b>	<b>MARÍA BELÉN GONZÁLEZ NABAL</b>
<b>L6</b>	<b>SANXENXO</b>	<b>DAVID SOLLA FREIJEIRO</b>

Artículo 62. Responsable del contrato.

1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GALICIA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE  
DERECHOS PATRIMONIALES

JAVIER FLÓREZ ARIAS

D. JERÓNIMO TARA Y GARCÍA

## ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

### 1.- PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN ANUAL DE CONSUMO.

#### a) Conceptos facturables principales: estimación anual de consumo y precios máximos.

##### LOTE 1: CAMBADOS.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
URGENCIA/ ASISTENCIA SIN CITA/ PRIMERA CONSULTA	80	55,00 €	4.400,00 €
CONSULTA SUCESIVA/PROGRAMADA	30	32,00 €	960,00 €
CURA	15	22,50 €	337,50 €
VENDAJE SIMPLE/SIN FÉRULA	10	22,30 €	223,00 €
VENDAJE CON FERULA/YESOS	5	45,50 €	227,50 €
INYECTABLE	10	5,00 €	50,00 €
RX UNA PROYECCIÓN	50	28,00 €	1.400,00 €
RX PROYECCIONES SUCESIVAS	30	14,00 €	420,00 €
FISIOTERAPIA	1000	13,50 €	13.500,00 €
(+) Otras actuaciones, pruebas y actos médicos no especificadas, farmacia, material de osteosíntesis 10,00%*			2.151,80 €
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>23.669,80 €</b>
<b>TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO</b>			<b>47.339,60 €</b>

##### LOTE 2: CANGAS.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
URGENCIA/ ASISTENCIA SIN CITA/ PRIMERA CONSULTA	50	55,00 €	2.750,00 €
CONSULTA SUCESIVA/PROGRAMADA	20	32,00 €	640,00 €
CURA	5	22,50 €	112,50 €
VENDAJE SIMPLE/SIN FÉRULA	15	22,30 €	334,50 €
VENDAJE CON FERULA/YESOS	5	45,50 €	227,50 €
INYECTABLE	5	5,00 €	25,00 €
RX UNA PROYECCIÓN	40	28,00 €	1.120,00 €
RX PROYECCIONES SUCESIVAS	20	14,00 €	280,00 €
FISIOTERAPIA	700	13,50 €	9.450,00 €
(+) Otras actuaciones, pruebas y actos médicos no especificadas, farmacia, material de osteosíntesis 10,00%*			1.493,95 €
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>16.433,45 €</b>
<b>TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO</b>			<b>32.866,90 €</b>

## LOTE 3: MOAÑA.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
URGENCIA/ ASISTENCIA SIN CITA/ PRIMERA CONSULTA	50	55,00 €	1.100,00 €
CONSULTA SUCESIVA/PROGRAMADA	30	32,00 €	320,00 €
CURA	20	22,50 €	225,00 €
VENDAJE SIMPLE/SIN FÉRULA	10	22,30 €	223,00 €
VENDAJE CON FERULA/YESOS	5	45,50 €	227,50 €
INYECTABLE	15	5,00 €	75,00 €
RX UNA PROYECCIÓN	40	28,00 €	560,00 €
RX PROYECCIONES SUCESIVAS	20	14,00 €	140,00 €
FISIOTERAPIA	700	13,50 €	6.750,00 €
(+) Otras actuaciones, pruebas y actos médicos no especificadas, farmacia, material de osteosíntesis 10,00%*			962,05 €
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>10.582,55 €</b>
<b>TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO</b>			<b>21.165,10 €</b>

## LOTE 4: PORRIÑO (O).

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
URGENCIA/ ASISTENCIA SIN CITA/ PRIMERA CONSULTA	20	55,00 €	550,00 €
CONSULTA SUCESIVA/PROGRAMADA	8	32,00 €	160,00 €
CURA	5	22,50 €	45,00 €
VENDAJE SIMPLE/SIN FÉRULA	5	22,30 €	44,60 €
VENDAJE CON FERULA/YESOS	2	45,50 €	45,50 €
INYECTABLE	5	5,00 €	25,00 €
RX UNA PROYECCIÓN	15	28,00 €	224,00 €
RX PROYECCIONES SUCESIVAS	8	14,00 €	56,00 €
FISIOTERAPIA	1600	13,50 €	5.400,00 €
(+) Otras actuaciones, pruebas y actos médicos no especificadas, farmacia, material de osteosíntesis 10,00%*			655,01 €
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>7.205,11 €</b>
<b>TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO</b>			<b>14.410,22 €</b>

## LOTE 5: VILAGARCÍA DE AROUSA.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
URGENCIA/ ASISTENCIA SIN CITA/ PRIMERA CONSULTA	40	55,00 €	6.600,00 €
CONSULTA SUCESIVA/PROGRAMADA	10	32,00 €	2.880,00 €
CURA	5	22,50 €	900,00 €
VENDAJE SIMPLE/SIN FÉRULA	10	22,30 €	892,00 €
VENDAJE CON FERULA/YESOS	2	45,50 €	910,00 €
INYECTABLE	20	5,00 €	150,00 €
RX UNA PROYECCIÓN	30	28,00 €	2.240,00 €
RX PROYECCIONES SUCESIVAS	15	14,00 €	840,00 €
FISIOTERAPIA	700	13,50 €	36.450,00 €
(+) Otras actuaciones, pruebas y actos médicos no especificadas, farmacia, material de osteosíntesis 10,00%*			5.186,20 €
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>57.048,20 €</b>
<b>TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO</b>			<b>114.096,40 €</b>

## LOTE 6: SANXENXO.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
URGENCIA/ ASISTENCIA SIN CITA/ PRIMERA CONSULTA	40	55,00 €	2.200,00 €
CONSULTA SUCESIVA/PROGRAMADA	10	32,00 €	640,00 €
CURA	5	22,50 €	112,50 €
VENDAJE SIMPLE/SIN FÉRULA	10	22,30 €	111,50 €
VENDAJE CON FERULA/YESOS	2	45,50 €	91,00 €
INYECTABLE	20	5,00 €	25,00 €
RX UNA PROYECCIÓN	30	28,00 €	840,00 €
RX PROYECCIONES SUCESIVAS	15	14,00 €	280,00 €
FISIOTERAPIA	700	13,50 €	10.800,00 €
(+) Otras actuaciones, pruebas y actos médicos no especificadas, farmacia, material de osteosíntesis 10,00%*			1.510,00 €
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>16.610,00 €</b>
<b>TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO</b>			<b>33.220,00 €</b>

La estimación de consumo se ha hecho atendiendo al consumo en ejercicios previos y teniendo en cuenta la tendencia en requerimientos asistenciales de los últimos meses.

El precio máximo contemplado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado.

\* Otras actuaciones y actos médicos no especificados: Corresponde al resto de actos médicos, pruebas diagnósticas o tratamientos complementarios no contemplados por ser su cuantificación difícilmente objetivable, por los cuales el licitador se debe comprometer a ofertar el mejor precio que aplique a las

entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y que se incorporarán en la tarifa complementaria.

**b) Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:**

Actuaciones médicas	Incluye
<p><b>Consulta de Urgencias/Primeras Asistencias</b></p>	<p>Uso de instalaciones, honorarios profesionales médicos y resto del personal sanitario.</p> <p>Comprenderá: Recopilación administrativa de documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consulta médica y exploraciones necesarias.</li> <li>- Emisión del informe médico donde conste lo anteriormente mencionado en base a los apartados de anamnesis, exploración, pruebas complementarias, diagnóstico, tratamiento médico e indicaciones necesarias para remitir al paciente a IBERMUTUA.</li> </ul> <p>No incluirán la medicación y productos farmacéuticos empleados en la misma.</p>
<p><b>Consulta Sucesiva</b></p>	<p>Uso de instalaciones, honorarios profesionales médicos y resto del personal sanitario, necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.</p> <p>El médico revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento, si lo hubiera. Debe incluir la entrega de un informe para el médico responsable de IBERMUTUA.</p> <p>No incluirán la medicación y productos farmacéuticos empleados en la misma.</p>
<p><b>Cura</b></p>	<p>Se entenderá toda actuación sobre heridas. Incluyendo el material, medicación y productos farmacéuticos necesarios para su tratamiento y oclusión, así como el uso de las instalaciones y honorarios de los profesionales.</p>
<p><b>Inmovilizaciones</b></p>	<p>Comprenden al procedimiento o técnica que limita el desplazamiento o cobertura de una porción anatómica mediante la utilización vendas, apósitos y ortesis. En su tarifa se incluirá el material necesario, así como el uso de las instalaciones y honorarios de profesionales. <b>Se desglosarán en vendajes simples y vendajes con férula/yesos.</b></p>
<p><b>Inyectable</b></p>	<p>Corresponde a la administración vía subcutánea o intramuscular de un principio medicamentoso. Se incluiría en su tarifa, los honorarios de los profesionales, el material necesario para la misma, pero no así la solución inyectada.</p>
<p><b>Radiografía</b></p>	<p>Cada proyección se entenderá como un ítem facturable, <b>en donde las sucesivas proyecciones de una misma porción anatómica se facturarán como máximo al 50%</b>. Se incluirá el material necesario para la misma, así como el uso de las instalaciones y honorarios de los profesionales.</p>
<p><b>Fisioterapia</b></p>	<p>La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión.</p> <p>El servicio se prestará a través sesiones de trabajo individualizado y personalizado, con una duración mínima de 50 minutos (excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse y desvestirse). La sesión seguirá las pautas fijadas desde IBERMUTUA y requerirá como mínimo de entre 20 y 25 minutos de terapia manual.</p> <p>Requiere la autorización expresa de un médico de IBERMUTUA. Debe incluir la entrega de un informe, al finalizar las sesiones autorizadas por un médico responsable de IBERMUTUA.</p>

## 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de lo previsto en el art. 100 de la LCSP, teniendo en cuenta 2 años de duración mínima del contrato, el presupuesto base de licitación asciende **263.098,22 €**.

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA (LOTE 1)	47.339,60 €
TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA (LOTE 2)	32.866,90 €
TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA (LOTE 3)	21.165,10 €
TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA (LOTE 4)	14.410,22 €
TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA (LOTE 5)	114.096,40 €
TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA (LOTE 6)	33.220,00 €
IMPUESTOS 21% IVA partida 2270, resto exento	0,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>263.098,22 €</b>

Reparto presupuesto por CONTINGENCIAS (TODOS LOS LOTES)	
CC	15,00 %
CP	85,00 %

## 3.- VALOR ESTIMADO

A efectos de lo previsto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el valor estimado de la licitación corresponde:

LOTE 1 (CAMBADOS)	108.881,08 €
LOTE 2 (CANGAS)	75.593,87 €
LOTE 3 (MOAÑA)	48.679,73 €
LOTE 4 (O PORRIÑO)	33.143,50 €
LOTE 5 (VILAGARCÍA DE AROUSA)	262.421,72 €
LOTE 6 (SANXENXO)	76.406,00 €
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL LICITACIÓN</b>	<b>605.125,90 €</b>

Desglose por lotes:

### LOTE 1 (CAMBADOS)

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	47.339,60 €
PRÓRROGA 1	23.669,80 €
PRÓRROGA 2	23.669,80 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	9.467,92 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	4.733,96 €
<b>VALOR ESTIMADO (LOTE 1)</b>	<b>108.881,08 €</b>

## LOTE 2 (CANGAS)

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	32.866,90 €
PRÓRROGA 1	16.433,45 €
PRÓRROGA 2	16.433,45 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	6.573,38 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	3.286,69 €
<b>VALOR ESTIMADO (LOTE 2)</b>	<b>75.593,87 €</b>

## LOTE 3 (MOAÑA)

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	21.165,10 €
PRÓRROGA 1	10.582,55 €
PRÓRROGA 2	10.582,55 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	4.233,02 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	2.116,51 €
<b>VALOR ESTIMADO (LOTE 3)</b>	<b>48.679,73 €</b>

## LOTE 4 (O PORRIÑO)

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	14.410,22 €
PRÓRROGA 1	7.205,11 €
PRÓRROGA 2	7.205,11 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	2.882,04 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	1.441,02 €
<b>VALOR ESTIMADO (LOTE 4)</b>	<b>33.143,50 €</b>

## LOTE 5 (VILAGARCÍA DE AROUSA)

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	114.096,40 €
PRÓRROGA 1	57.048,20 €
PRÓRROGA 2	57.048,20 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	22.819,28 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	11.409,64 €
<b>VALOR ESTIMADO (LOTE 5)</b>	<b>262.421,72 €</b>

## LOTE 6 (SANXENXO)

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	33.220,00 €
PRÓRROGA 1	16.610,00 €
PRÓRROGA 2	16.610,00 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	6.644,00 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	3.322,00 €
<b>VALOR ESTIMADO (LOTE 6)</b>	<b>76.406,00 €</b>

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.